

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la Ciudad de Cañar, a los once días del mes de Agosto del año dos mil trece, se comparecen por una parte en calidad de Cedentes los conyuges señores JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER Y MARCIA LETICIA LOPEZ CORONEL, casados, y, por otra parte en calidad de Cesonario comparece el señor MANUEL ROSENDO CONTRERAS VERDUGO, casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Canton El Tambo, Provincia del Cañar, plenamente capaces ante la Ley para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Manifiestan los conyuges señores JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER Y MARCIA LETICIA LOPEZ CORONEL, que son dueños y propietarios de MIL NOVECIENTAS ACCIONES en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VICTORIANO CORONEL S.A. La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de abril del año dos mil cinco, ante el Notario Primero del Canton Cañar, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. 05-C-DIC-424 del veintinueve de abril del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Canton El Tambo, bajo el número once en fecha seis de mayo del año anteriormente citado, Así como existe un aumento de Capital celebrado en la ciudad de Cañar, a los veintún días del mes de julio del año dos mil doce, ante el Notario Primero del Canton Cañar, aprobado por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca, mediante resolución número 50-DIC-C.12 de fecha ocho de Agosto del año dos mil doce, inscrita en el registro Mercantil del Canton El Tambo, en fecha catorce de Agosto del año dos mil doce, bajo el número veinte TERCERA: CESION DE ACCIONES. Los conyuges señores JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER Y MARCIA LETICIA LOPEZ CORONEL, mediante el presente instrumento realizan la cesion de DIEZ acciones a favor del señor MANUEL ROSENDO CONTRERAS VERDUGO, casado. CUARTA PRECIO.- EL PRECIO POR EL CUAL SE HACE ESTA CESION ES POR LA CANTIDAD DE DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a un dólar cada una, que los cedentes manifiestan recibir de contado y su entera satisfacción, en dinero en efectivo de curso legal.- QUINTA: ACEPTACION. Presente el señor MANUEL ROSENDO CONTRERAS VERDUGO, casado, acepta la cesion de las acciones que se hace a su favor y consecuentemente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al señor Gerente de la Compañía, a fin de que se notifique al señor Intendente de Compañías en la ciudad de Cuenca y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.- Los comparecientes manifiestan que aceptan la cesion indicada y que consta en el presente por convenir a sus intereses, se ratifican en su integro contenido y firman para su constancia a continuación

CEDENTES

JOSE VICTORIANO CORONEL S.

CI 030092579-9

CESIONARIO

MANUEL ROSENDO CONTRERAS V.

CI 030089584-4

2013-3-03-01-D000532

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Cañar, Cabecera del Cantón, Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de Agosto del año dos mil trece, ante mí Doctor Luis Fernando Andrade Muñoz, Notario Público Primero del Cantón Cañar, comparecen los señores JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER Y MARCIA LETICIA LÓPEZ CORONEL, casados, y MANUEL ROSENDO CONTRERAS V., soltero, todos de estados civil casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, capaces ante la ley. Quienes concurren personalmente a esta Notaría para el efecto. Manifiestando que las firmas y rubricas estampadas al pie del presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, son suyas las mismas que las usan en todos los actos públicos y privados con lo que se termina esta diligencia firman y estampan las huellas digitales de sus pulgares derechos, en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.

Manuel Rosendo Contreras V.
Jose Victoriano Coronel S.

Manuel Rosendo Contreras V.

Marcia Leticia Lopez Coronel



Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR